



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 205/2015
LEY DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2015

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

"LEY TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE PAGO DE IMPUESTO MUNICIPAL"

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto la exención de pago de impuesto municipal a los terrenos de propiedad de la Cooperativa de Servicios Públicos de Santa Cruz Ltda.-SAGUAPAC.

Artículo 2. Los terrenos beneficiados con la presente exención se refieren a las lagunas de oxidación donde se realizan los tratamientos de aguas servidas y sus áreas de influencias, las mismas que se utilizan para la preservación ecológica y canales de desagüe, sirviendo esas áreas de depósito para las aguas servidas generadas en la ciudad.

Artículo 3. La cobertura de esta exención incluye también los terrenos que comprenden las plantas de Bombeo de Agua, para la distribución del líquido elemento en la población de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo 4. Esta exención de pago de impuesto municipal corresponde a la gestión 2015, pudiendo ampliarse este beneficio mediante aprobación de otra ley autonómica municipal.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

Única. Se abrogan y derogan todas las normas y disposiciones contrarias a la presente Ley Autonómica Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Arg. Angelica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA

Sr. Francisco Romel Pórcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 18 de diciembre de 2015.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL